



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CASTELL DE GUADELEST

4726 EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, adoptado en fecha 2 de mayo de 2023, sobre Suplemento financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos nº 2/2023, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
1	Gastos de personal	0,00	18.935,40	-18.935,40
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.765,06	34.912,19	-30.147,13
6	Inversiones reales	49.082,53	0,00	49.082,53
	TOTAL	53.847,59	53.847,59	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En El Castell de Guadalest, a la fecha de la firma al margen

El Alcalde-Presidente,

-----**Documento firmado electrónicamente**-----

Fdo.: D. Enrique Ponsoda Fracés